"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 1276____

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS LA ESPERANZA, DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A., DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., GOLDEN TRADE S.R.L., Y DALMI S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PAPELES", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES (PMRN).

Asunción, 29 de Julio de 2011

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Adquisición de Papeles", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto Manejo Sostenible de Recursos Naturales (PMRN), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a las siguientes Firmas: LA ESPERANZA, DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A., DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., GOLDEN TRADE S.R.L., y DALMI S.R.L.; **b)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para la firma del Contrato respectivo; **c)** Autorice a la DINCAP a proceder al pago correspondiente, (Exp. Nº SUOC11-000681), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres Nº 51 de fecha 13 de julio de 2011, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de realizar la apertura de las ofertas correspondientes al Llamado "Adquisición de Papeles", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del PMRN.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa que las Firmas han presentado sus ofertas en fecha y hora señalada, son las siguientes: LA ESPERANZA, DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A., DAMI CREACIONES, DALMI S.R.L., DISTRIBUIDORA MULTIMERC, FAED S.A., UNIVERSAL, DISCOVERY COMERCIAL y GOLDEN TRADE S.R.L.

Que según Informe de Evaluación Nº 42 de fecha 21 de julio de 2011, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de las Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CUADRO DE COMPARACIÓN

3.1. Criterios Económicos – Conforme: Anexo I: Cuadro Comparativo de Precios y Anexo II: Cuadro de Precios Adjudicados.

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Verificadas las documentaciones de la empresa MULTIMERC, el Comité de Evaluación observa que el Anexo 2 – Formulario de Carta/Oferta, no cumple satisfactoriamente con el Porcentaje de garantía de la oferta que es de 5% (Cinco por ciento), y lo presentado por la mencionada empresa es de 3% (Tres por ciento), resultando una oferta NO EVALUABLE.

4.2. Con relación a las empresas DISCOVERY COMERCIAL, FAED S.A., y UNIVERSAL, no presentan las documentaciones solicitadas por la convocante, por la cual resultan NO EVALUABLES.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

4.3. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas y habiéndose acreditado de acuerdo a las mismas, la existencia, representación legal, las ofertas presentadas por las empresas LA ESPERANZA, DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A., DAMI CREACIONES, DALMI S.R.L., y GOLDEN TRADE S.R.L., resultan Ofertas EVALUABLES; cabe mencionar que las mismas han presentado documentos requeridos en tiempo y forma.

4.4. Por lo expuesto precedentemente el Comité de Evaluación recomienda Adjudicar conforme al Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a las Firmas: LA ESPERANZA, DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A., DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., GOLDEN TRADE S.R.L., y DALMI S.R.L., por reunir todas las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas para el presente Llamado. Sigue detalles de la Adjudicación:

- **LA ESPERANZA**, en los **Ítems 1 y 2** por un monto total de Gs. 6.930.320 (Guaraníes seis millones novecientos treinta mil trescientos veinte) IVA incluido.
- **DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A.**, en el **Ítem 3** por un monto de Gs. 65.000 (Guaraníes sesenta y cinco mil) IVA incluido.
- **DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.**, en los **Ítems 4 y 6** por un monto total de Gs. 817.900 (Guaraníes ochocientos diecisiete mil novecientos) IVA incluido.
- **GOLDEN TRADE S.R.L.**, en el **Ítem 5** por un monto de Gs. 395.000 (Guaraníes trescientos noventa y cinco mil) IVA incluido.
- **DALMI S.R.L.**, en el **Ítem 7** por un monto de Gs. 339.900 (Guaraníes trescientos treinta y nueve mil novecientos) IVA incluido.

4.5. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación de los Ítems detallados precedentemente, mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente Evaluación.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL/SUOC N° 108 de fecha 22 de julio de 2011, expresa entre otros: "... Los fondos para cumplir con los compromisos de la presente contratación se encuentran previstos en el Rubro 330 F.F.10 "Productos de papel, cartón e impresos", del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011. Que, atento a lo precedentemente expuesto y a la documentación obrante en autos, corresponde adjudicar el Llamado "Adquisición de Papeles", he iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del PMRN, mediante Resolución Ministerial y solicitar la autorización para la suscripción de los contratos respectivos".

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 25 de julio de 2011, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS LA ESPERANZA, DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A., DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., GOLDEN TRADE S.R.L., Y DALMI S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PAPELES", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES (PMRN).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícanse a las Firmas **LA ESPERANZA, DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A., DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., GOLDEN TRADE S.R.L., y DALMI S.R.L.**, el Llamado "Adquisición de Papeles", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto Manejo Sostenible de Recursos Naturales (PMRN), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera: **LA ESPERANZA**, en los **Ítems 1 y 2** por un monto total de Gs. 6.930.320 (Guaraníes seis millones novecientos treinta mil trescientos veinte) IVA incluido; **DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A.**, en el **Ítem 3** por un monto de Gs. 65.000 (Guaraníes sesenta y cinco mil) IVA incluido; **DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.**, en los **Ítems 4 y 6** por un monto total de Gs. 817.900 (Guaraníes ochocientos diecisiete mil novecientos) IVA incluido; **GOLDEN TRADE S.R.L.**, en el **Ítem 5** por un monto de Gs. 395.000 (Guaraníes trescientos noventa y cinco mil) IVA incluido; y **DALMI S.R.L.**, en el **Ítem 7** por un monto de Gs. 339.900 (Guaraníes trescientos treinta y nueve mil novecientos) IVA incluido.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/smb/cem